

yo advierto que la comparacion hecha
por el Miguel puede ser denominada de
reservacion con el citado ascendido
segun manifiesta el parte de este, y p.
conclusion con el Alcaide y Tesoro de
Don. Juan Pablo Antonio Lacarosa, el
suspension de la misma en el asunto, y si
el de Penitencia tal a conocimiento de C. J.
p.^a que en su vista seuelva lo que con-
viene sea mas conveniente, y bien
que el Caballero Don. Juan Pab. Salga
en Justicia solicitando la aclaracion de
las particularidades que contiene este expe-
diente, p.^a que por sus resultas sufra
el condigno castigo aquellas personas
que faltando a sus deberes cometen

tan graves faltas. Castag. a 11. de Junio

De 1831 = Juan Pab. Yguisado,, = Conclui-

da en lectura como de las diligencias y

parte g.^a se citan, por el mismo h.

